UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
El presente documento es copia fiel del original que se ha tenido a la vista
08 NOV 2018
Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo
Auxiliar de Secretaria General
Fedatario Suplente
Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 057-2018-PCO-UNF

Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 205-2018-CO/UNF

Sullana, 08 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OF. GENERAL
ASESORIA JURIDICA
V° B°
SULLANA

Que el artículo 44 inciso 1 del Estatuto establece que: "La oficina de Admisión y Registros Académicos *es un órgano de apoyo encargado de organizar los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, organizar y administrar las actividades académicas; así como registrar y custodiar la información académica de la Universidad... (...)"*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al docente Mg. Dante Villalta Romero, las funciones inherentes a la Jefatura de la Oficina de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el encargo efectuado en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL